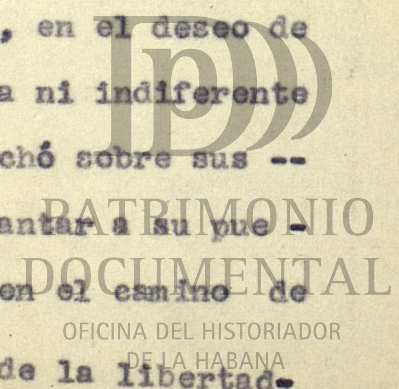


A L S E N A D O

Por Ley de 12 de abril de 1919, publicada en la Gaceta Oficial el día 14 del mes y año expresados, quedaron dispuestas la celebración de diversos actos y la realización de determinadas obras en conmemoración del centenario del nacimiento de Carlos Manuel de Céspedes, libertador de esclavos y padre de la patria cubana. Pero ni entonces ni después se ejecutó lo ordenado en aquella Ley de la Nación para enaltecer la memoria de quien de modo extraordinario y memorable contribuyó a su creación. Ahora, al cabo de más de un cuarto de siglo, el claro varón del 10 de octubre de 1868, el primer Presidente de la República de Cuba libre, todavía no es recordado por su pueblo en la forma ostensible que previó la mencionada Ley de 12 de abril de 1919.

La Constitución de 1940 dificulta el cumplimiento de la Ley del Centenario de Céspedes en cuanto a la previsión de los créditos en ella concedidos. A remover ese obstáculo tiende, llana y sencillamente, la presente iniciativa parlamentaria, inspirada, por lo demás, en el deseo de que la República no siga apareciendo omisa ni indiferente respecto de la augusta memoria de quien echó sobre sus hombros la inmensa responsabilidad de levantar a su pueblo contra el régimen colonial y ponerlo en el camino de gobernarse por sí mismo bajo el señorío de la libertad.



republicana.

Por lo expuesto los Senadores que suscriben someten a la consideración del Senado la siguiente

PROPOSICION DE LEY

ARTICULO UNICO.- Las erogaciones dispuestas por la Ley de 12 de abril de 1919, publicada en la Gaceta Oficial el día 14 del mes y año expresados, en conmemoración del centenario del nacimiento de Carlos Manuel de Céspedes, libertador de esclavos, padre de la patria cubana y primer Presidente de la República de Cuba libre, se cubrirán con cargo a las recaudaciones obtenidas por efecto de la Ley #3 de 1944 una vez satisfechas las obligaciones establecidas en la misma, o a la cuenta especial Recargo Ley Emergencia, o al fondo Sobrante de Rentas Públicas, o a los sobrantes cuya existencia compruebe el Tribunal de Cuentas.

Salón de Sesiones del Senado, en el Capitolio, en la Habana, a 24 de abril de 1945.

Emeterio S. Santovenia. Joaquín Martínez Sáenz.

Guillermo Alonso Pujol. Eduardo Suárez Rivas.

Juan Cabrera Hernández.



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA